



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDORA 243 - TEL./FAX: (0757) 20599 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Entrada: 165/98	HCD
Salida: 25	ALCALDE
09	
98	

Cde. a Expte. N° 44/98. Letra D.E.M.

Ciudad de Puerto Iguazú, 24 de septiembre de 1998

ORDENANZA N° 49/98

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Puerto Iguazú y la firma KBA S.R.L. para la reconversión del sistema de otorgamiento de licencias de conducir; y

CONSIDERANDO:

QUE la realidad del tránsito es un sistema al cual ingresamos todos cada vez que salimos a la calle, y que ese sistema complejo, riesgoso y en el cual dependemos los unos de los otros para sobrevivir, es que queremos destacar y ratificar lo importante que es tener un buen método de instrucción a efectos de que el solicitante del Carnet de Conductor conozca las normas que regulan el tránsito en su totalidad; y

QUE lo difundido ampliamente en nuestra permanente campaña de concientización y prevención de accidentes en todos los medios televisivos y radiales de nuestra ciudad, es de suma importancia complementar dicha campaña con la entrega de informaciones referente a estadísticas, reglamentaciones, señales de tránsito, etc. En el momento de que el solicitante del carnet se acerque a este Departamento de Tránsito y que le sirva como elemento de estudio para el examen teórico, y sobre todo para que el contribuyente pueda realizar en el mismo día y lugar el trámite correspondiente; y

QUE en el momento de la solicitud se le confeccione un cuestionario de no menos de 20 preguntas a efectos de establecer su conocimiento referente a las normas de tránsito que exige la Ley vigente. Es importante destacar que el cuestionario se confeccionará a través de un sistema informatizado, cuyo costo no supera el valor del gasto actual por el contribuyente en la adquisición de las preguntas en cualquier casa comercial. Por otra parte cabe señalar que esto implica la no repetición de las preguntas, quedando los antecedentes del resultado en la base de datos del Departamento, referenciado con el D.N.I. del solicitante.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: APRUEBASE con su modificación el ANEXO IV del convenio suscripto

Entre la Municipalidad de Puerto Iguazú y la firma K.B.A. S.R.L., cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Artículo 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los

efectos establecidos en la Carta Orgánica Municipal art. 88, inc. "e", Cumplido, Dese a Publicidad, ARCHÍVESE.


Carlos Jose Rav.
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




DR. CLAUDIO RAÚL FILIPPA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazú



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 245 - TEL/FAX: (0757) 20899 - C.P. 2370 - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA

ANEXO IV AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS "A-118"

Sistema de generación de Exámenes Teóricos Escritos.

Entre el Dr. TIMOTEO ILERA DNI 12.665.532., en su carácter de intendente Municipal de la ciudad de Puerto Iguazú y el Sr. VICTOR ROLANDO ARENHARDT DNI 18.521.383, socio gerente de K.B.A. S.R.L., convienen firmar AD REFERENDUM del CONCEJO DELIBERANTE, el presente ANEXO IV del CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS A - 118.

1. - Implementación:

La licencia de uso del software, propiedad de la CONTRATISTA, será cedida a la CONTRATANTE durante la duración del presente contrato, procediéndose a la instalación del programa, en el equipo designado por la misma, no representando costo alguno para ésta.

2. Emisión del Examen.

El examen teórico escrito, más la documentación pertinente a la solicitud de la licencia de Conducir será emitida por el sistema, para lo cual la CONTRATANTE proveerá los insumos necesarios y folleterías con reglamentación y señales de tránsito.

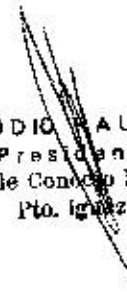
3. Aspectos Económicos.

El monto a cobrar por la CONTRATISTA por la utilización del sistema será de tres pesos (\$3) por cada examen generado, a abonar conjuntamente con los carnets de conductor a los 15 (quince) días de emitida la correspondiente factura.

Se firman dos ejemplares del presente a los 14 (catorce) días del mes de agosto de 1998.


Carlos José Ravasi
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




Dr. CLAUDIO PAUL FILIPPA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazú



CIUDAD DE PTO. IGUAZÚ, 29 de Septiembre de 1998.

DECRETO N° 49/98.

VISTO: La Ordenanza N° 49/98, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la carta Orgánica, Artículo N° 88, Inciso "F".

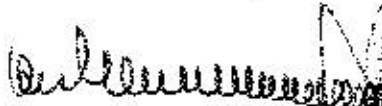
POR ELLO

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE MUNICIPAL DR. TIMOTEO LLERA**

RESUELVE

ARTICULO N°1: PROMULGAR: La Ordenanza N° 49/98, sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en todos sus términos.-

ARTICULO N°2: Comuníquese, publíquese, cumplido ARCHÍVESE.


ANGEL VICENTE NIEVA
Sec. Hacienda y Gobierno
Municipalidad Ciudad de Iguazú



DR. TIMOTEO LLERA
INTENDENTE
Munic. 09/09/98
Ciudad de Iguazú